

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES
SOBRE DETERMINADOS ACTOS DEL GOBIERNO, RESPECTO DE LOS CRITERIOS
APLICADOS PARA CONCEDER AUMENTOS DE CAUDAL A ASOCIACIONES DE
CANALISTAS CON DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN ÑUBLE Y
BIOBÍO**

(CEI N°58)

PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026

Acta de la sesión N° 2

Lunes 9 de septiembre de 2024, de 19:26 a 21:12 horas.

SUMARIO:

La Comisión continuó con su cometido.

I.- PRESIDENCIA

Presidieron la sesión el diputado Frank Sauerbaum Muñoz (Presidente Titular).

Actuó como Abogado Secretario Accidental de la Comisión el señor Carlos Cámara Oyarzo, como abogada ayudante la señora Fabiola Urbina Rouse y como secretaria ejecutiva Erica Sanhueza Escalona.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los siguientes integrantes de la Comisión Felipe Camaño Cárdenas, Sara Concha Smith, Benjamín Moreno Bascur, Joanna Pérez Olea, Leonidas Romero Sáez, Clara Sagardia Cabezas, Consuelo Veloso Ávila y Frank Sauerbaum Muñoz (Presidente). El diputado Gustavo Benavente Vergara fue reemplazado por la diputada Marta Bravo Salinas. El diputado Henry Leal Bizama fue reemplazado por el diputado Cristóbal Martínez Ramírez.

Participaron el Representante de usuarios de aguas canal Laja-Diguillín, señor Juan Francisco Saldías Muñoz. El abogado asesor del canal Laja-Diguillín, señor Marcelo Araya Nuñez. El Representante de Blancos canal Laja-Diguillín, señor César Baeza Acuña. El abogado penalista, asesor de las organizaciones antes descritas, señor Sergio Rodríguez Oro.

III.- ACTAS

No hay.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: EE7C7CAFE6E6A1DD

IV.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Una carta de don Javier Crasemann, en representación de la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del río Aconcagua, por medio de la cual hace llegar una carta dirigida a los integrantes de la Comisión Especial Investigadora N°58, "para aportar antecedentes relevantes relativos a la materia objeto de investigación de la Comisión". Adjunta documentos.

2.- Un oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados, por medio del cual informa que el diputado Gustavo Benavente Vergara reemplazará en forma permanente a la diputada Marta Bravo Salinas.

3.- Un correo del Jefe de la Bancada del Partido Unión Demócrata Independiente, por medio del cual la diputada Marta Bravo Salinas reemplazará al diputado Gustavo Benavente Vergara durante el día 09 de septiembre de 2024.

4.- Un correo del Jefe de la Bancada del Partido Unión Demócrata Independiente, por medio del cual informa que el diputado Cristóbal Martínez Ramírez reemplazará al diputado Henry Leal Bizama durante el día 9 de septiembre de 2024.

V.- ACUERDOS

1.- El **diputado Sauerbaum** (Presidente) hizo presente que en la próxima sesión presentará una sugerencia de oficios para que los integrantes de la Comisión los revisen, y de aprobarlos enviarlos a los servicios respectivos.

VI.- ORDEN DEL DIA

Continuar con el cometido de la Comisión.

El debate habido durante esta sesión se encuentra recogido en la versión taquigráfica que se adjunta a esta acta, así como las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.¹

¹ Disponible en: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=4481&prmSesId=78803>

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 21:12 horas.



CARLOS CÁMARA OYARZO

Abogado Secretario Accidental de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTOS DEL GOBIERNO
RELACIONADOS CON CRITERIOS APLICADOS PARA CONCEDER AUMENTOS
DE CAUDAL A ASOCIACIONES DE CANALISTAS CON DERECHOS DE
APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN ÑUBLE Y BIOBÍO**

Sesión 2ª, celebrada en lunes 9 de septiembre de 2024,
de 19:26 a 21:12 horas.

Preside el diputado señor Frank Sauerbaum.

Asisten las diputadas señoras Marta Bravo, Sara Concha, Joanna Pérez, Clara Sagardía y Consuelo Veloso, y los diputados Felipe Camaño, Cristóbal Martínez, Benjamín Moreno y Leonidas Romero. Concurren, en calidad de invitados, el representante de los usuarios de aguas del canal Laja-Diguillín, señor Juan Francisco Saldías Muñoz; el representante de Blancos del canal Laja-Diguillín, señor César Baeza Acuña; el abogado de la Asociación de Canalistas del Canal Laja y de la Junta de Vigilancia Río Diguillín, señor Marcelo Araya Núñez, y en reemplazo del abogado penalista y asesor de las organizaciones, señor Carlos Cortés Guzmán, el abogado penalista señor Sergio Rodríguez.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura de la Cuenta.

*-El señor **CÁMARA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Saludo a todos en la primera sesión de esta comisión investigadora.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Tiene la palabra la diputada Clara Sagardía.

La señora **SAGARDÍA** (doña Clara).- Señor Presidente, saludo a todos los miembros de la comisión y también a los invitados.

Solo quiero hacer presente que, si no estuve presente en la sesión anterior, fue porque no tuve conocimiento de esta hasta un minuto después de que comenzó.

Entonces, quiero que quede en acta que no fue descuido, sino que por falta de conocimiento, ya que no acostumbro faltar a mis responsabilidades.

Gracias.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Hoy hemos invitado a cuatro personas a exponer a quienes les pido que hagan una exposición de diez minutos como máximo cada uno, para luego hacer las preguntas y dar espacio a las respuestas, porque, en caso contrario, no nos va a alcanzar el tiempo. También les pido no redundar en lo que señale otro, a fin de tener más información. Está con nosotros el representante de los usuarios de aguas del canal Laja-Diguillín, señor Juan Francisco Saldías; el abogado de la Junta de Vigilancia, señor Marcelo Araya Núñez; el representante de los agricultores denominados Blancos del canal Laja-Diguillín, señor César Baeza, y en reemplazo del abogado penalista, asesor de las organizaciones, señor Carlos Cortés Guzmán, se encuentra el abogado penalista señor Sergio Rodríguez.

En primer lugar, ofrezco la palabra, hasta por diez minutos, al señor Juan Francisco Saldías.

El señor **SALDÍAS** (representante de los usuarios de aguas del canal Laja-Diguillín).- Señor Presidente, saludo a los diputados y diputadas que tuvieron la voluntad de integrar esta

comisión, porque el tema al que se refiere es muy serio para nosotros. Es una materia que afecta a muchos pequeños agricultores, como lo vamos a demostrar.

La resolución N° 2320, del 30 de agosto de 2023, que aumentó los caudales que puede administrar la Asociación de Canalistas del canal Zañartu del río Laja, de 22,6 a 33 metros cúbicos por segundo, está presidida por el señor Patricio Sabag Villalobos. Encontrándose esta judicializada a los 22,6 y, al mismo tiempo, todos los usuarios del canal Laja-Diguillín y todos los usuarios de la cuenca del río Laja estábamos apoyando a la Dirección General de Aguas para resolver, de una vez por todas, el tema de los caudales de la Asociación de Canalistas del canal Zañartu.

Es preciso señalar, señor Presidente, que un mayor caudal solo permite una central hidroeléctrica. Los 22 metros cúbicos por segundo es el máximo que ha extraído el canal históricamente; es decir, aquí no se perjudica a ningún agricultor de la asociación del canal Zañartu si se extrae más o menos volumen que ese caudal. Eso es sumamente importante, porque no hay un perjuicio para esa organización con 22,6 metros cúbicos. Todo lo contrario, es un beneficio adicional con un objetivo diferente al riego, que es la Central Hidroeléctrica de Pasada Trupán, que es lo que vamos a demostrar ahora.

En una breve historia del riego del canal Laja-Diguillín, quiero informar que el 20 de agosto de 1992, el ex Presidente Patricio Aylwin anunció la construcción, en la comuna de El Carmen, del canal Laja-Diguillín en forma decidida. La motivación que tuvo fue el profundo sentido social, que beneficiaba a cinco comunas agrícolas de escasos recursos de la Región de Ñuble, provincia de Diguillín: Yungay, Pemuco, El Carmen, San Ignacio y Bulnes.

La obra tiene una longitud de 60,5 kilómetros -es espectacular-, desde Tucapel, Región del Biobío, hasta San Ignacio, río Diguillín. Por eso, se llama canal Laja-Diguillín.

La superficie a regar es de 44.600 hectáreas; aún faltan 8.500 hectáreas de Los Blancos, que son conocidas ampliamente por los honorables diputados de nuestra región, y 4.500 hectáreas que corresponden a las comunas de Yungay, Pemuco y El Carmen, que están bajo el alero de una organización denominada Agrocanal.

El total de agricultores de este proyecto es de 5 mil. Faltan unos 1.800, denominados blancos, y unos 300 agricultores de Agrocanal, de las comunas de Yungay, Pemuco, El Carmen, San Ignacio y Bulnes.

Entonces, estamos hablando de una obra de riego de carácter absolutamente social, con muchos pequeños agricultores, quienes están viendo que ahora el riego se complejiza con esta actuación de la Dirección General de Aguas.

En la presentación se observa un esquema, más o menos general del canal Laja-Diguillín, de la obra del canal que la Dirección de Obras Hidráulicas construyó, y estamos regando desde el año 2001, es decir, desde hace más de 20 años que las comunas mencionadas se están viendo con estas aguas que están en serio peligro actualmente.

Disponibilidad del Canal Laja-Diguillín

En el año 1992, la Dirección de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, realiza un estudio de disponibilidad de aguas del lago Laja y del río Laja.

El canal Zañartu, del río Laja, ha tenido una captación histórica de 22 metros cúbicos por segundo.

Hasta ese año, 1992, el canal Zañartu nunca había extraído un metro cúbico adicional de los 22 metros cúbicos por segundo. Incluso, el caudal de 22 metros cúbicos por segundo se

encontraba y todavía se encuentran en los estatutos de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu. De hecho, el estudio demuestra que el canal Zañartu nunca había extraído más de 23 metros cúbicos por segundo.

Por eso, afirmo que no se ha perjudicado en todo este tiempo a ningún usuario ni regante de la Asociación del Canal Zañartu. ¿Por qué? Porque ese es el máximo que han extraído en la historia.

Entonces, con estos antecedentes, la Dirección de Obras Hidráulicas -el Estado- inicia la construcción de la obra, tras comprobar la disponibilidad de las aguas en el lago Laja y que no se afectaba a terceros -convenio entre la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y Endesa, del año 1958-, beneficiando nuevo riego de la Región de Ñuble, de las comunas pobres, según la propia encuesta Casen.

Ahora, ¿qué ocurre con el recurso de la Asociación de Canalistas del canal Zañartu contra el Consejo de Defensa del Estado y la Dirección General de Aguas? En 2003, la DGA constituyó al fisco -la Dirección de Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas- 65 metros cúbicos por segundo del lago Laja, de los cuales 40 metros cúbicos son destinados al canal Laja-Diguillín para el riego de la Región de Ñuble.

Pues bien, en 2004, la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, presidida por el señor Patricio Sabag Villalobos, demanda al Consejo de Defensa del Estado y a la DGA, en el 9° Juzgado Civil de Santiago, para declarar la nulidad de la resolución de la DGA año 2003 y cancelar la inscripción a nombre del fisco de la DOH.

Lo anterior, señor Presidente y, por su intermedio, honorables diputados y diputadas, provocó una alerta tremenda en los usuarios del canal Laja-Diguillín, porque si la Asociación del

Canal Zañartu hubiese dejado sin efecto la resolución que constituyó los derechos de agua al fisco, el canal Laja-Diguillín habría terminado en esa fecha por falta de disponibilidad de los recursos hídricos.

Afortunadamente, gracias a todo nuestro sacrificio y esfuerzo, que muchos de ustedes recordarán, el año 2007 desiste la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, mediante un convenio con la DOH.

El mismo año 2007, fecha en que desistió, la Asociación del Canal Zañartu inicia un proceso de perfeccionamiento de 45 metros cúbicos por segundo, en el 22° Juzgado Civil Santiago, y, como titular, obtiene calificación ambiental favorable de la Comisión Regional del Medio Ambiente (Corema) -se llamaba así en esa fecha- del Biobío para la central hidroeléctrica Trupán. Con esto queremos demostrar que los mayores caudales que pretende la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu no son para sus usuarios para riego, sino para una central hidroeléctrica que se denomina Trupán.

En el año 2008, como usuarios de los beneficios del canal Laja-Diguillín, de las aguas, nos vimos obligados, por primera vez, a iniciar procesos administrativos y legales para garantizar las aguas de la obra de riego del canal Laja-Diguillín. No podíamos dejar a la Dirección de Obras Hidráulicas y al Ministerio de Obras Públicas con toda la influencia política que tuvimos en diferentes instancias, durante todos estos años, por cuanto ya estábamos regando. De ahí, empezó un largo y complicado conflicto. Ustedes, como parlamentarios, han sido testigos en la región de todo lo que nosotros hemos luchado para que la Dirección de Obras Hidráulicas mantuviera los 22 metros cúbicos.

Efectos de la Resolución de la DGA que aumenta a 33 metros cúbicos por segundo

El canal Zañartu extrajo más de 40 millones de metros cúbicos del lago Laja, sobre los 22 metros cúbicos de uso histórico. La Dirección General de Aguas, el 30 de agosto, emitió la resolución y este verano, en esta temporada de riego, la asociación extrajo 40 millones de metros cúbicos, sobre los 22 metros cúbicos.

El director general de Aguas afirmó, en la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara, que "el canal solo tenía autorización para conducir 22 metros cúbicos por segundo.". Ustedes recordarán que agregó que no existía ninguna solicitud para conducir un caudal superior a los 22 metros cúbicos por segundo, pero, así y todo, extrajo 40 metros cúbicos, es decir, un mayor volumen.

¿Qué ocurrió? En abril de 2024, una vez que terminó la temporada de riego, -sabemos todos que ya terminó la temporada de riego- la DGA regional del Biobío apercibió a la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu a cumplir la extracción de 22 metros cúbicos por segundo, según lo ordenado en septiembre del año 2021.

Entonces, por un lado, esta organización tiene una resolución de 33 metros cúbicos por segundo, no tiene obras para más de 22 y, por otro, la misma Dirección General de Aguas la está percibiendo para que, por favor, no extraiga mayores volúmenes de 22 metros cúbicos por segundo.

Señor Presidente, del lago Laja dependen muchos usuarios, como el Salto de Laja, usuarios antiguos del río Laja y los nuevos regantes. Mantener los 33 metros cúbicos por segundo desequilibra absolutamente el lago Laja. El embalse La Paloma llegó a tener 1 por ciento y si no cuidamos los volúmenes de agua del lago Laja, nadie va a tener la posibilidad de regar, lo cual es sumamente grave.

Aumentar a 45 metros cúbicos por segundo, como pretende la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu a largo plazo, sería catastrófico y contrario a las políticas públicas, medioambientales y los esfuerzos de recuperación del lago desplegados por el resto de los usuarios.

Nosotros estamos bajo la tutela de la Dirección de Obras Hidráulicas. Ellos controlan nuestras extracciones. Los agricultores de Los Ángeles, tanto los primeros como los segundos regantes -los antiguos y los nuevos-, estamos bajo la tutela de la Dirección de Obras Hidráulicas. Entregamos programaciones de riego y vamos ajustando a diario un metro cúbico por segundo para poder mantener y aumentar la recuperación del lago Laja, como se hizo y se logró mediante el convenio del 2017.

En la lámina se observa un cuadro. La línea roja grafica los 22 metros cúbicos por segundo, y, entre diciembre de 2023 y marzo de 2024, gracias a la resolución de la Dirección General de Aguas sobre los 33 metros cúbicos, se extrajeron 40 millones de metros cúbicos sobre los 22 metros cúbicos.

¿Qué ocurrió desde 2023? Hay nueva asesoría de los señores Fuad Chahín y Pablo Jaeger. Eso ocurrió porque la DGA, en diciembre de 2022, ratifica los 22 metros cúbicos por segundo, rechazando un recurso de reconsideración del Canal Zañartu, es decir, el mismo director general de Aguas rechazó un recurso de reconsideración, en el cual se le reconocía los 22 metros cúbicos a la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu.

Posteriormente, en la Corte de Apelaciones de Concepción hubo una sentencia ejecutoriada en la que la Dirección General de Aguas manifestó los 22 metros cúbicos por segundo, confirmada posteriormente por la Corte Suprema. Todos los usuarios apoyamos a la DGA con los 22 metros cúbicos por segundo, por cuanto nos hicimos parte en la Corte de Apelaciones de Santiago

frente a una reclamación presentada por la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu.

A partir de 2023, ya zanjados los 22 metros cúbicos, aparecen nuevos asesores con reconocida trayectoria política, reuniones por la ley del *lobby* con la ministra y el subsecretario del MOP, y el Departamento de Organizaciones de Usuarios de Aguas de la DGA emitió informes técnicos sin existir ningún procedimiento para expedirlos, apelando a cosas subjetivas y utilizando un lenguaje que no estaba en ninguna norma establecida. Ese fue un invento para aumentar a 33 metros cúbicos por segundo, tomando en cuenta unos proyectos de parcelación del Servicio Agrícola y Ganadero, que antes estaba a cargo de velar por el cumplimiento del artículo 5° transitorio del Ministerio de Agricultura, del SAG, y recién se aplicó una ley en que se traspasaron estos derechos de aguas a la DGA, y ellos, en menos de dos meses, interpretaron estos proyectos de parcelación y, sobre la base de estos, aumentaron a 33 metros cúbicos, que son válidamente cuestionables y reconocidos por el mismo departamento legal de la Dirección General de Aguas.

Por lo tanto, tenemos un problema, ya que el resultado de la resolución sobre los 33 metros cúbicos por segundo, de agosto de 2023, afecta la obra de riego del Estado y toda la cuenca del Río Laja.

Eso, señor Presidente.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Gracias, señor Saldías.

Tiene la palabra el representante de los Blancos, Canal Laja-Diguillín, señor César Baeza.

El señor **BAEZA** (representante de Blancos canal Laja-Diguillín).- Señor Presidente, buenas tardes. Por su intermedio, saludo a las honorables diputadas y diputados y también les traigo el saludo de los 1.843 pequeños agricultores

que, en promedio, tienen cinco hectáreas cada uno, que están en proceso de regar 11.700 hectáreas. En este momento, ese proceso está condicionado a mejorar la canalización y el sistema de canales que existe en las comunas señaladas anteriormente.

La nueva resolución, que explicó muy bien el señor Saldías, nos pone en una situación de rechazar rotundamente la decisión de la Dirección General de Aguas.

En la reunión del Salto del Laja, de 2017, se llegó a un acuerdo con el gobierno para racionalizar las aguas en cuanto a energía, turismo y agricultura, en que estuvieron absolutamente todos de acuerdo -está la documentación firmada-, y cae el Canal Zañartu con los 22 metros cúbicos por segundo.

Una vez más nos encontramos con algo sumamente extraño y no se ven los efectos desastrosos que provocan a nuestra agricultura. Nosotros vamos a dejar estas 11 mil hectáreas fuera de terreno porque, en el fondo, para el canal son 40 metros cúbicos por segundo, y si restamos los 11 metros cúbicos que se le dan al Canal Zañartu, deja fuera toda posibilidad de riego nuevo, y estas son comunas pobres, y si bien estamos orgullosos de su geografía, con mucha pena debo decir que sin agua no tenemos agricultura.

Por lo tanto, la única forma que tenemos para defendernos como organizaciones pequeñas son ustedes. Esa fue la razón por la cual rogamos a esta comisión que tome en cuenta los efectos. ¿Qué vamos a hacer con esa gente, con el desempleo, con la disminución de la producción y sin ninguna esperanza, de manera que algún día podamos decir que esas comunas avancen en agricultura, porque ya no dan las tierras sin agua?

Quiero dejar establecido que, sin un resultado realmente positivo de esta comisión, las 11 mil hectáreas van a quedar definitivamente sin riego y las familias de los 1.800 pequeños

agricultores se irán a hacer los cordones en las ciudades para poder sobrevivir.

Apelamos a la justicia, apelamos a un criterio maduro de desarrollo para nuestra producción agrícola. La agricultura no es llegar, tomar un teléfono y venderla. No, hay que trabajar muy duro todo un año sin saber los resultados, porque son muy inciertos.

Sin embargo, vemos con suma alarma, independiente de las posiciones económicas de este país, que están dejando la agricultura de lado. Con mucha pena lo digo, porque resulta que ahora se viene la competencia con Argentina y los productos que vienen subvencionados. Entonces, ¿qué quieren hacer con nuestra agricultura? Para colmo, nos encontramos con que ya no podemos desarrollarla más; nos atrofian. Sale una producción de 11 mil hectáreas, están la mano de obra, los terrenos y la disposición de la gente para producir, ¿y qué vamos a hacer? No tenemos agua y tuvimos 10 años de sequía continua.

Controlamos los recursos del lago del Laja a tal nivel que la agricultura solo utiliza agua entre octubre y marzo, nada más, y la extracción de agua desde este canal, que para nosotros es ilegal, nos indica que va a agotar el lago Laja, considerando que ya no piden 33 metros cúbicos, sino 45 metros cúbicos.

Entonces, ¿cuándo podremos llegar a decir que esta situación va a parar algún día? Es imposible. Mientras no se le ponga atajo definitivo al tráfico de influencias, que ha sido muy duro, y a los funcionarios corruptos, no estamos aportando mucho a nuestro país, y esto nos deja cada día con tristeza, especialmente del sector agrícola.

Es decisión de ustedes; ustedes tienen el poder en la mano, mientras que nosotros somos organizaciones pequeñas y solo podemos plantear el problema. Más allá no podemos llegar, porque la fuerza política y económica que respalda a este canal

es muy grande. Entonces, tendremos que decirles a los pequeños agricultores que se vayan con sus hijos, los manden a los cordones de las ciudades y que vendan sus parcelas. Veo que hay muchos factores, y ese es otro factor muy decisivo en la agricultura, ya que la gente debe vender como parcelas de agrado tierras exquisitas para la producción agrícola.

Si no alimentamos a nuestra población y no somos capaces de defenderla, por favor, señoras diputadas y señores diputados, ¿qué podemos hacer? Nosotros les estamos ofreciendo una plataforma completa. Solo denos agua y protejan nuestros derechos de riego, nada más.

Les dejo esta carpeta para que tengan una referencia y para que vean la cantidad de canales que estamos reparando en este momento, y con mucho esfuerzo personal, para poder conducir las aguas. Al mismo tiempo, hicimos una declaración pública - que también se adjunta- que grafica claramente cuál es nuestra posición.

Dejo todo en sus manos, y les agradezco por haberme escuchado. Además, creo que estoy en un buen lugar. Estamos representando el futuro de nuestra agricultura, el de la gente que quiere trabajar y que solo necesita algo que se llama riego. Nada más, y lo tenemos.

Estamos felices porque ahora tenemos el proyecto del embalse Zapallar. Pero, tendremos que esperar aproximadamente unos 6 o 7 años. Mientras tanto tenemos los derechos del agua, y si nos quitan diplomáticamente eso, ¿qué vamos a hacer?

Todo queda en las manos de ustedes.

Muy agradecido.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Muchas gracias, don César, representante de Blancos del canal Laja-Diguillín.

A continuación, ofrezco la palabra al señor Marcelo Araya Núñez, abogado de la junta de vigilancia.

El señor **ARAYA** (abogado de la Asociación de Canalistas del Canal Laja y de la Junta de Vigilancia Río Diguillín).- Señor Presidente, voy a volver a algunos temas lo más rápido posible. En primer lugar, el canal Zañartu es muy antiguo y tiene una bocatoma relativamente rústica, pero muy grande. Después, el canal hace todo un trazado con secciones mucho más pequeñas. En ciertas partes usa algunos esteros para incorporar su agua y transportarla. Pero, en general, el canal Zañartu, en las obras propias de este, tiene secciones más pequeñas, las que siempre han tenido una capacidad máxima de 22,6 metros cúbicos. ¿Por qué? Porque históricamente se han usado y solo tienen 22,6 metros cúbicos. Sus estatutos, desde su formación, establecen cuántos derechos de aprovechamiento de aguas tienen, y estos son 22,6 metros cúbicos.

Lo que pasa es que el canal Zañartu, como su nombre lo refleja, fue creado en virtud de una merced de aguas que se le otorgó al señor Enrique Zañartu Prieto, y esa merced de aguas fue, en su momento, aproximadamente en 1930, de hasta 45 metros cúbicos.

Sin embargo, el canal Zañartu se formó, de acuerdo con sus estatutos actualmente vigentes -que los vamos a dejar- en el Conservador de Bienes Raíces, solo por 22,6 metros cúbicos, y la otra parte quedó en manos de los herederos, que nunca lo ocuparon, que nunca se incorporaron a la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, y son aguas que prácticamente no existen o están en desuso, pero lo importante es que no son ni forman parte de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, la cual solo puede distribuir las aguas de sus miembros, ya que no tiene derechos de aguas propios, sino solo de sus miembros, que suman 22,6 metros cúbicos. Así lo ha establecido la DGA en algunas resoluciones.

Pues bien, ¿qué pasó? Alrededor de 2007, cuando empieza el interés por el proyecto de la central Trupán, surge el interés por comenzar a captar más aguas, independientemente de que a lo mejor la bocatoma o los esteros que hacen uso de su cauce la pueden captar. Pero, resulta que, en su tramo, que es un solo canal, no. Hay unas partes donde tienen que devolver la abundancia de agua a los esteros, y empiezan a tratar de acaparar o de lograr que esos 22,6 metros cúbicos, que habrían sido de la sucesión Zañartu, y que nunca se incorporaron, fueran de ellos. O sea, de sumar 45 metros cúbicos.

Como esa extracción ilegal está al principio de la cuenca y afecta a todos los regantes aguas abajo, a la Junta de Vigilancia del Río de Diguillín, a la Asociación de Canalistas del Laja Sur, a otros usuarios, y también a empresas hidroeléctricas, a muchos y, de hecho, a todos los usuarios que hay aguas abajo, en 2019 se hizo una denuncia por extracción ilegal, que fue resuelta rápidamente por la DGA, diciendo que había 45 metros cúbicos.

Los denunciantes fueron a la Corte de Apelaciones de Concepción a presentar un recurso de reclamación, y la corte dijo que había que hacer una nueva revisión para estudiar cuáles eran los derechos que realmente administraba el Canal Zañartu; no todos los derechos, los de la sucesión Zañartu o de sus herederos u otros. No, se trataba de establecer cuáles administra la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, porque solo esos se pueden extraer.

La Asociación de Canalistas del Canal Zañartu presentó un recurso de casación en contra de la sentencia de la Corte de Apelaciones, que fue declarada inadmisibile. Por lo tanto, esa orden de la Corte de Apelaciones de Concepción, que ordenaba hacer un nuevo cálculo y establecía que la DGA tenía que investigar y emitir una resolución en la que estableciera los

derechos que puede administrar la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, que tuvieran origen en el río Laja y que estuvieran inscritos, está firme y ejecutoriada.

Ante eso, la DGA nuevamente vuelve a la revisión de los antecedentes y saca la resolución N° 439, de 2021, donde hace la división, es decir, la separación que debió haber hecho desde un principio, en el sentido de que lo que puede administrar la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu son 22,6 metros cúbicos.

La Asociación de Canalistas del Canal Zañartu presenta un recurso de reconsideración ante el director. Ese recurso fue resuelto y se ratificaron los 22,6 metros cúbicos que se habían establecido en la resolución N° 439.

Posteriormente, la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu presenta una reclamación ante la Corte de Apelaciones de Santiago, impugnando esa nueva resolución que había establecido los 22,6 metros cúbicos.

Mientras se interpone ese recurso de reclamación, bajo el número de ingreso N° 99-2023, se notifica y se le pide un informe a la DGA, la cual pide ampliación de plazo para el informe, y después de pedirlo, envía un memo al Departamento de Organizaciones de Usuarios de Aguas para decirle que, como habían hecho los cálculos anteriores, hicieran uno nuevo, que revisaran de nuevo -fue en 2023-, pero eso no se puede hacer. Todos sabemos, ley N° 19.880, que la autoridad administrativa llega hasta el momento en que uno de sus actos administrativos se judicializa, y estando judicializado, habiendo pedido ampliación de plazo -no puede ignorar que se le habían pedido informe, ni que lo habían notificado-, pide al Departamento de Organizaciones de Usuarios de Aguas que haga una nueva revisión de los derechos de aprovechamiento de aguas.

Dicho departamento estaba dirigido por el señor Nicolás Ureta Parraguez, junto a la señora Pamela Garay de la Fuente, ambos ingenieros, y ya habían hecho un informe técnico en 2022, aumentando de 22,6 a 27 metros cúbicos. Ahora revisan nuevamente y emiten el informe técnico N° 33, de 2023. Ahí hacen el cálculo y señalan que no son 22,6, sino 33 metros cúbicos. Entonces, uno se pregunta -este es un punto bien importante- de dónde salen estos derechos, y ellos dicen que son "nuevos" derechos, porque, como vienen de expropiaciones CORA, se suman a los 22,6 metros cúbicos.

Efectivamente, cuando se realizan las expropiaciones CORA, se cancela el título anterior y se hace un título inicial para el fisco. Pero, es la misma agua. Y uno podría preguntarse cómo sabemos que es la misma agua, porque podría ser otra. Bueno, el decreto de expropiación de esas parcelaciones, que sumaron 11 metros cúbicos, dice específicamente que los derechos de aprovechamiento de aguas expropiados forman parte de la red de canales del canal Zañartu.

Entonces, es evidente que, si los vuelvo a sumar, estoy contando dos veces.

Por último, si tenía la duda, lo que uno tiene que hacer es preguntar, como aparece en el informe: ¿A quién le expropiaron? ¿Cuáles son los nombres de los dueños de estos campos que, finalmente, se parcelan y se expropian?

Si uno revisa, en el informe están sus títulos, fojas, número y año del Conservador de Bienes Raíces. Si uno va al título anterior de ese señor -respecto de todas estas parcelaciones, en todos estos casos, uno o dos títulos más en algunos casos-, todos vienen de los derechos que forman el canal Zañartu y que están registrados en el año 1952. O sea, contaron, burdamente, dos veces los derechos de agua. Repito, burdamente, contaron dos veces los derechos de aguas.

Otro detalle importante sobre esa modificación es que, con base en lo anterior, el director general de Aguas dictó una resolución, que denomina complementaria, y aumenta el caudal que pueden administrar los canalistas de 22,6 a 33 metros cúbicos. La verdad es que esa modificación no tenía nada de complementaria, porque se basa en el artículo 62 del Código de Aguas de 1980, que solo permite hacer correcciones de número, cálculo y tipo; sin embargo, él modifica e incorpora 11 metros cúbicos más. Esa es la parte de la extracción ilegal de agua. Ahora, hablaré de un punto bien interesante, que hemos tratado otras veces, pero del cual quiero volver a hablar con ustedes. Me refiero al tema de la modificación de obras. No sé si se acuerdan, pero, como también dijo Francisco, cuando el director emite esta resolución, que aumenta en 11 metros cúbicos, dice: pero no se puede sacar el agua, porque no tiene obra aprobada. Sin embargo, Francisco nos cuenta que, como la bocatoma es rústica, antigua y muy grande, al final igual la sacan. Se pierde el agua, pero la sacan.

Bueno, a propósito de eso, es muy importante consultar a la Dirección General de Aguas (DGA) sobre el tema obra. Respecto del canal Zañartu se hizo una ampliación. Tenía una capacidad de 22 metros cúbicos y pasó a ser de 45 metros cúbicos. Eso, en nuestra legislación sobre aguas, es una obra mayor. ¿A qué se le denomina una obra mayor? Es la que requiere un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y tener aprobada una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) para que la DGA la apruebe. Esa obra mayor se hizo, más o menos, entre 2017 y 2020.

Volviendo atrás. ¿Por qué se hace esa obra? Cabe señalar que la obra se hizo sin permiso. ¿Por qué alguien se arriesgaría a hacer sin permiso una obra mayor, que requiere de un Estudio de Impacto Ambiental y cumplir con el artículo 294 del Código

de Aguas? ¿Cómo lo hace? Pues bien, vamos a volver a eso, a estas cuestiones medio irregulares de este proceso.

¿Por qué se necesita hacer una obra mayor? Porque, como habíamos dicho, en 2007 empieza a tratar de pasar de 22,6 metros cúbicos a 45 metros cúbicos. ¿Y cómo lo hace? La primera forma es intentando una regularización encubierta. La mayoría sabe qué es una regularización. Es cuando alguien no tiene el derecho de aguas inscrito, pero lo viene usando desde 1976 en adelante. Para eso está el trámite de regularización del artículo 2º transitorio del Código de Aguas.

Resulta que se trata de hacer una regularización encubierta para el canal Zañartu. ¿Y por qué encubierta? ¿Cómo fue eso? Pide un perfeccionamiento, otro procedimiento establecido, para poner las características que hoy día requiere la ley a los antiguos derechos de agua. Los derechos de aguas antiguos no decían consuntivo, no consuntivo, permanente o continuo. Entonces, para catastrarlo, hay que pasar por un perfeccionamiento.

En 2007 se pidió un perfeccionamiento por 65,9 metros cúbicos. En ese momento la DGA se opuso y rechazó la solicitud, porque no se acreditaba la titularidad de los derechos y por exceder su caudal máximo. ¿Qué pasó con eso? Se llevó a los tribunales civiles. ¿Qué pasó? Hubo una sentencia que rechazó el perfeccionamiento. Los canalistas del canal Zañartu apelaron la sentencia y se rechazó la apelación. Luego, presentó un recurso de casación, que también fue rechazado.

Todos, tanto la DGA como el juzgado en primera instancia, la Corte de Apelaciones y especialmente la Corte Suprema dicen que el canal Zañartu no acredita representar los derechos que solicita regularizar y que no acredita el caudal señalado.

Entonces, al no acceder a ese perfeccionamiento, al perderlo - y digo "perfeccionamiento", porque en verdad era una

regularización encubierta-, ¿qué le queda por hacer? No tiene a su nombre los 22,4 metros cúbicos que le faltan de la sucesión Zañartu; solo tiene 22,6 metros cúbicos en su estatuto. Trata de perfeccionar y no puede, solo le queda regularizar, pero no tiene obra. Sus canales dan hasta 22,6 metros cúbicos e incluso menos. Por tanto, no puede pedir una regularización como la pediría cualquier persona. ¿Qué hace entonces? Se presenta ante la DGA y dice: voy a hacer mantención y reparación del canal. Por lo tanto, estoy eximido de aprobar una obra, como indica el artículo 294 del Código de Aguas, y eximido de tener un estudio de calificación favorable.

En consecuencia, la DGA de la Región del Biobío se equivoca, se confunde, se deja engañar, como ustedes lo quieran decir, y accede a la petición, entendiendo son solo reparaciones y mantenciones.

Nosotros hicimos una denuncia. Presentamos el expediente FD-0802-183, y acreditamos que eso era falso, que no se trataba de una reparación. O sea, independientemente de que había reparación o mantención, se aumentaba la capacidad del canal al doble y, al aumentar la capacidad de porteo, uno no se puede eximir del trámite de obras mayores del artículo 294 del Código de Aguas ni de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Se aumentaba la capacidad del canal al doble, algo evidente. La lámina muestra la obra original. Esa es la obra donde empiezan a juntarse las aguas del estero Manco con las aguas del canal Zañartu, que tiene capacidad para ir desviando y captando 22 metros cúbicos de caudal.

Esa imagen corresponde a las obras y, como ven, ese es el estero Manco, un cauce natural de uso público. Parece que los señores canalistas del canal Zañartu creen que los esteros - que ocupan como uso de cauce- también son de ellos y los

modificaron enteros. Hicieron un baipás; estudio de impacto ambiental, no había ninguno.

¿Cómo quedó acreditado en el expediente de fiscalización que las obras se habían ampliado? Bueno, eso era un poco evidente, pero independientemente de eso, pedimos que se trajera a la vista el expediente de la Comisión Nacional de Riego (CNR), porque, no conformes con no tener el permiso, como indica el artículo 294 del Código de Aguas, ni el Estudio de Impacto Ambiental, pidieron financiamiento para la obra.

Por lo tanto, respecto de la obra real, la que aparece en la lámina, sí estaba presentado el proyecto en la Comisión Nacional de Riego. Cuando llegó el expediente a la DGA de la Región del Biobío, los ingenieros compararon la situación con proyecto y sin proyecto, y vieron que, obviamente, el canal se amplió más del doble. La resolución de ese expediente y el informe técnico señalan que efectivamente se amplió la capacidad de porteo del canal, que efectivamente no fue mantención, no fue reparación, no fue cambio de materialidad y, por lo tanto, no estaba amparado en la circular N° 1, que los podía eximir, y lo multó y le estableció un plazo para aprobar el proyecto de obra mayor.

Obviamente, la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu presentó un recurso de reconsideración en enero de 2022. Desde ese mes, el expediente incluso pasó por el Departamento de Fiscalización, y el nivel central de la DGA, que es el que hace la primera revisión. Pasó y sacó un informe técnico que decía que, efectivamente, la región tiene toda la razón en la sanción y en que la obra no está amparada por la circular N° 1, que amplía la capacidad de porteo, que no era de mantención, etcétera. Tiene toda la razón. Por lo tanto, lo que venía es que se resolviera por el director.

Bueno, lleva dos años. ¿Es normal esa demora? No es normal; en algo que ya viene resuelto desde la DGA de Concepción, aprobado por el Departamento de Fiscalización de nivel central y el compromiso del directorio, respecto de lo cual nosotros pedimos la reunión por *lobby*, de resolverlo hace ya varios meses, y no se ha hecho.

Lo importante de esto es que, además, tiene otra arista. Resulta que llegamos a la comisión, y como ya les dije, habían pedido bonificación por la Comisión Nacional de Riego, y la obtuvieron. ¿Por qué? Porque habían llegado con un papel de la DGA que decía: estos señores están exentos de esta obra, porque están amparados por la circular N° 1, porque es una reparación, mantención y cambio de materiales, y resulta que la Comisión Nacional de Riego le otorga -no recuerdo bien, a lo mejor lo podemos buscar- un número enorme de financiamiento. Creo que fueron 500 millones de pesos, que podemos revisar con más detalle.

Ahora, ¿cómo lo obtiene? Con un papel que había sido obtenido, engañando a la Dirección General de Aguas.

Nosotros también tenemos la denuncia en la Comisión Nacional de Riego.

¿Y qué le dijimos a la Comisión Nacional de Riego? Señor, si bien usted recibió un papel de la Dirección General de Aguas, que decía que esto estaba exento de la circular N° 1, ya hubo una denuncia, y la DGA de la Región del Biobío ya comprobó que era falso, que había una ampliación -enviamos la misma foto- y, por lo tanto, a través del engaño que hicieron a la Dirección General de Aguas, lo engañaron a usted.

El punto importante es que obtener financiamiento de la Comisión Nacional de Riego de manera ilícita es un delito. Pero resulta que eso también lleva un año o dos años sin resolverse.

Discúlpenme, ustedes sacarán sus conclusiones, pero -lo dijimos al principio-, ¿quién había hecho el informe que había duplicado las aguas? El jefe del Departamento de Organizaciones de Usuarios de la DGA, don Nicolás Ureta Parraguez.

Reitero, la Comisión Nacional de Riego hace dos años no resuelve. ¿Quién es el presidente ejecutivo? El señor Wilson Ureta Parraguez, su hermano. Y ahí estamos paralizados.

Son evidentes las obras; ustedes las vieron. De hecho, también hay una denuncia en la Superintendencia de Medio Ambiente.

Eso es lo que quería exponer, señor Presidente.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Sergio Rodríguez, abogado de la organización.

El señor **RODRÍGUEZ** (abogado penalista, asesor de las organizaciones).- Señor Presidente, les agradezco por recibirme.

La Junta de Vigilancia del río Diguillín y sus afluentes, la Asociación de Canalistas del Laja, la Asociación Gremial Agrícola del Biobío, la Cámara de Turismo, Comercio y Servicios del Salto del Laja, asociación gremial, y Aproleche Biobío, asociación gremial, o sea, una serie de instituciones de la esencia de lo que son las comunas afectadas, nos encargaron estudiar estos antecedentes con el fin de, por lo menos a juicio inicial, indagar acerca de la posible comisión de algún delito en los hechos que han sido referidos, especialmente por mis predecesores.

Desde luego, el análisis abarcó solo la última parte del tiempo, porque, como hemos escuchado, acá el problema surge a propósito de la idea de establecer un negocio con las aguas, que es la producción de energía eléctrica a partir de esta nueva central que utiliza o utilizaría las aguas del Canal Zañartu, para efectos de producir electricidad, que se denomina Hidroeléctrica Laguna Trupán, que, como ya sabemos y

escuchamos, tiene una autorización en cuanto hidroeléctrica, no en cuanto a canal y la conducción de aguas, porque esa es la distinción.

¿Por qué hago referencia a que ese sería el negocio que está detrás? Porque aquí la afectación que se ha producido de todo este inmenso grupo agricultores, asociaciones gremiales, y distintas personas, que están aguas abajo de donde se toma el agua de un valle, de un río, de una cuenca y se lleva a la otra, es porque acá debemos tener mucho cuidado en confundir los conceptos, porque en realidad iba a hacer presente algo que a mí también me pasaba al comienzo; una cosa es el Canal Zañartu.

El Canal Zañartu lo hizo un señor de apellido Zañartu, a fines del siglo XIX, con un alemán; ese canal se llamaba Canal Colicheo. El año 1952, o sea, recién construido, se crea la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, la cual no es titular de ningún metro cúbico de agua, de ninguna pertenencia de agua, de nada. Lo que hace la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu es solamente administrar el canal, ya que por su canal pasan las aguas de los usuarios de las aguas del Canal Zañartu, que son distintos.

Entonces, ¿al final de quién es el negocio de la Hidroeléctrica Trupán? No es de los usuarios; los usuarios son los que riegan con sus aguas. Tampoco es del Canal Zañartu como tal, lo que se llama el Sistema Canal Zañartu, todo este complejo de sistemas de obras civiles, que comprende agua que se toma de un lugar, se lleva a kilómetros, recibe otras aguas de esteros; luego vuelve nuevamente, a través de unos acueductos, a ser conducida, para llevarla después al río Itata, que es el destino final de las aguas. Por lo tanto, la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu es el ente económico que está detrás, desde el año 2006-2007, en vías de lograr un negocio,

que consiste en producir electricidad. Si para eso tiene que secar el canal desde el río Laja hacia abajo, es otro problema. Mi negocio es producir, que mi central produzca.

¿Cómo han logrado eso? Eso ya se explicó muy bien; se ha logrado de a poco. Primero, aparentemos que estoy haciendo un perfeccionamiento, o sea, que tengo algunos títulos con problemas; por ejemplo, no aparece un segundo apellido, no queda claro cuál es el punto de extracción, nada de eso, sino que, en vez de 22, que era lo que dice en sus estatutos que tenía, coloquémosle 60 y tantos.

Los permisos de la central hidroeléctrica hablan de 45 metros cúbicos. Con eso produce; no tiene más capacidad para producir. O sea, no pueden pasar 60 metros cúbicos, porque las generadoras no dan para más; simplemente esa es la capacidad máxima para pasar por las generadoras.

Pues bien, ¿cómo lo hacemos a continuación? Como tenemos el problema de que nuestra bocatoma es antigua y los encauzamientos son tipo "pata de cabra" en el río, y todos los que conocen los ríos saben cómo son las patas de cabra, que se colocan como en línea y van sacando el agua, que es algo absolutamente artesanal comparado con las nuevas obras de ampliación.

¿Por qué? Porque la bocatoma puede sacar hasta 60 metros cúbicos por segundo. No necesitan mejorarla. Pero sí tienen el problema de que, como todo canal de conducción, hay ciertas - por llamarlas de alguna manera- estrecheces, o sea, puntos donde no pasan más metros cúbicos, y eso es lo que han hecho de poco.

Pero, tenían otro problema, porque se necesita que efectivamente en alguna parte conste un título, y como en este país somos muy dados a tener papeles con timbre, en el fondo tiene que haber un papel con un timbre que diga que yo puedo

sacar 45 metros cúbicos por segundo del río Laja para llevarlo al río Itata.

Pues bien, sabemos que el 9 de septiembre del 2021 la dirección regional le ordenó no sacar más de 22,6 metros cúbicos.

Se acaba de explicar largamente cuál es el desarrollo de todos estos reclamos por estas dos vías, tanto por obras como por extracción de agua.

En septiembre de 2021, la DGA de la Región del Biobío, en su resolución N° 439, indica que no se debía extraer más de 22,6 metros cúbicos por segundo.

Por su parte, la Junta de Vigilancia del río Diguillín reclama por las obras de ampliación. Al respecto, la resolución N° 790, de 2021, de la Dirección General de Aguas, indica que usted debe botar todas las obras. Eso ya había sido ordenado por un tribunal civil, específicamente el Juzgado de Letras de Yungay, en un juicio de 2011, porque las obras se habían empezado a hacer de inmediato. Apenas tuvieron la idea de cómo hacer funcionar una central con esa agua, que además estaban usando para regar y se necesitaba más agua, empezaron a hacer las obras.

En 2021 y 2022, la situación ya estaba dilucidada y tranquila en general. Es decir, tengo acogidos reclamos que indican no sacar más de 22,6 metros cúbicos, porque no los tiene, y, por otro lado, sacar todas las obras nuevas, porque hay que someterlas a todos los estudios del sistema de impacto ambiental.

Posteriormente, se dicta una resolución denominada "complementa", que en realidad establece los informes resolutivos cuarto y quinto, nuevos. El cuarto está referido a la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu y no a los usuarios ni a nada más. O sea, ¿cuánta agua puede transportar la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu por el sistema

canal Zañartu? La cantidad de 33,3 metros cúbicos por segundo. Es decir, todo lo que se había avanzado en 2021 y 2022 se tiró simplemente al tacho. Esa resolución fue firmada por el señor Rodrigo Sanhueza Bravo, director general de la DGA, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, sobre la base de dos informes. Uno de ellos era el informe técnico N° 33, de la Dirección de Organización de Usuarios, de 2023, revisado por el varias veces nombrado jefe del Departamento de Organización de Usuarios de la DGA, señor Nicolás Ureta Parraguez.

En buenas cuentas, dicha resolución, como bien explicó mi antecesor, simplemente duplica los derechos de agua. Según nuestros estatutos, tenemos 22 metros cúbicos por segundo y efectivamente pasa dicha cantidad de agua. ¿Cómo puedo aparecer que tenga más? Hubo muchos terrenos que me fueron expropiados por la reforma agraria, y cuando lo hicieron, me expropiaron las aguas también.

En el Código de Aguas se establecía que el SAG tenía un departamento específico que a los nuevos titulares de las parcelas expropiadas asignaba derechos de agua en proporción a la parcela CORA, que, en definitiva, se la estaba adjudicando, y luego se podían vender, una vez pagadas las deudas CORA. Por cierto, todos sabemos cómo funciona el sistema de las parcelas CORA.

Entonces, cuando ellos hacen un catastro -esto es un informe jurídico y no se trata de que van a terreno y miden la cantidad de agua- simplemente hacen un levantamiento y dicen que todas las inscripciones que tienen como partida la expropiación y la asignación del SAG respecto de las aguas son otras aguas. Entonces, las sumo a los 22 metros cúbicos que indican los estatutos de la asociación de usuarios, entidad que solo transporta agua. ¿Qué logro con eso? Aumentar de 22 a 33 metros

cúbicos por segundo, sumando simplemente las aguas que ya habían sido expropiadas.

Como abogados penalistas, analizamos los hechos y estimamos que son constitutivos del delito de prevaricación administrativa, que se encuentra establecido en el artículo 228 del Código Penal. En razón de lo anterior, y en nombre de todas las instituciones a las cuales me referí en un comienzo, presentamos una querrela criminal por el delito de prevaricación administrativa. Ese delito sanciona al empleado público que dicta -tiene que ser un empleado no del orden judicial, que está tan de moda, sino del ente administrativo- una resolución simplemente ilegal.

¿Qué es lo importante en este caso? Que es un acto de corrupción y que se puede cometer dolosamente cuando lo hago a propósito o por negligencia o ignorancia inexcusable. Solamente se modifica la cuantía de la pena.

En otras palabras, sea el director general de la DGA o el jefe del Departamento de Organizaciones de Usuarios -y esto es un tema que está pendiente de investigación por parte del Ministerio Público y de decisión por parte de los tribunales- o quien haya incurrido en este acto, que, a nuestro juicio, quebranta la legalidad, no puede excusarse, diciendo que actuó por ignorancia o porque cometió un error, porque a ellos les está entregada la administración de todas esas decisiones y cuyo torcido ejercicio se sanciona, aunque sea cometido sin culpa. Es lo mismo que manejar y cometer un cuasidelito. O sea, no hay una discusión de que no quise hacerlo o no quise beneficiar.

Como abogado penalista, no soy tan drástico en el sentido de decir que aquí hay mano mora, sospechosos o lobistas. Sin embargo, los antecedentes que tenemos demuestran que, a lo sumo, hubo lo que los civilistas llaman culpa grave,

equivalente a dolo. Es decir, el sistema de modificar el modo en que se calculan los derechos de agua que puede transportar una asociación de canalistas, cuando ya se había resuelto de una manera, con esta forma *sui generis*, buscando cualquier explicación simplemente para llegar a un número, en ningún caso puede ser culpable o negligente, sino que esto fue hecho a propósito. ¿Cuál era la razón? Simplemente buscarle una solución al canal Zañartu. Pero, cuál es la solución al canal Zañartu, si no necesita más agua para regar. El problema de dicho canal es que se quiere hacer funcionar una central hidroeléctrica. ¿Cómo se soluciona? Dándole más derechos de agua. Acá los encontramos, pero no hay derechos nuevos.

Además, consideramos que esto constituye un segundo tipo penal, la figura nueva del artículo 305 del Código Penal. Dicha norma común sanciona extraer aguas continentales sin haberse sometido a los estudios de impacto ambiental correspondientes. Es un delito económico de segunda categoría.

Dentro de la ley de delitos económicos, se establece una sanción para la afectación del medio ambiente. En este caso, dentro de los bienes jurídicos que se protegen, está la protección del medio ambiente y la preservación de la naturaleza.

Se nos explicó muy bien cuál es la situación que tienen los llamados "regadores blancos", que no van a tener agua. ¿Por qué? Porque puede ser que este año y el anterior hayan tenido una mejor pluviometría, pero debemos acordarnos de la situación normal de este país: regiones en una situación de escasez hídrica y planes obligatorios de manejo de cuencas completas. Como indicó el señor Juan Francisco Saldías, cada semana tenemos que adecuar los consumos para ir subiendo el colchón de agua en el embalse Laja, porque sin importar que este año

llovió mucho y también nevó, estamos en una situación permanente de crisis. Eso es lo que protege esta norma.

Los acueductos, en la medida en que transporten más de 2 metros cúbicos de agua por segundo, según el artículo 294 del Código de Aguas, requieren ser sometidos a la evaluación de impacto ambiental para su funcionamiento. Además, si tiene efectos significativos sobre la cantidad y la calidad de los recursos -desde hace que estamos viendo que el salto del Laja se seca-, se requiere algo superior, como un estudio de impacto ambiental, pero nada de esto existe en este caso. A vista y paciencia de todo el mundo, estamos viendo un negocio hidroeléctrico que se está usando sin importar lo que pase hacia abajo.

Durante la ejecución del proyecto se ha incurrido en una serie de ilícitos administrativos, civiles y ahora, a nuestro juicio, penales.

Para terminar, quiero hacer presente algo que me dijeron que recalcará especialmente. Nunca en su historia ni la junta de vigilancia ni la asociación de canalistas habían presentado una querrela criminal. ¡Nunca! Toda su actuación siempre había sido en el plano administrativo, sea a través de una petición, de audiencia, de ley del *lobby*, de una reconsideración o de un recurso de reclamación. ¿Por qué esto se hace ahora? Porque creemos -obviamente ustedes podrán decir que soy parcial, porque soy el abogado redactor de la querrela- que aquí se pasó más allá del límite natural de las cosas, para entrar directamente en tierra penal. ¿Para qué efecto? Para lo que, con poco cuidado, se dijo que "le solucionó el problema al canal Zañartu."

Reitero, dicho canal conduce agua para producir electricidad y no para regar.

Gracias.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Señor Rodríguez, agradezco su gentileza de tratar de ajustarse al tiempo de intervención, que siempre escaso. Restan 30 minutos para consultas y respuestas de los señores diputados.

Tiene la palabra el diputado Benjamín Moreno.

El señor **MORENO**.- Señor Presidente, con las intervenciones fueron aclarándose varios puntos, pero hay algo que me quedó dando vueltas.

Esa hidroeléctrica tiene capacidad para 45 metros cúbicos. ¿Ese es el tope? ¿Cuánto es lo que necesita como óptimo para funcionar? Eso es lo primero. Imagino que esto tiene una inscripción y sus respectivos permisos, donde señala cuál es la capacidad que pueden usar.

Por otro lado, no recuerdo si fue don Marcelo o don César que explicó que el canal se empieza a abrir en otros y que tienen cierta capacidad, y que esa capacidad que tiene el canal aguas abajo es de un máximo de 22,6 metros cúbicos. ¿Qué pasa con el resto del agua que entra?

Por último, quiero solicitar que nos puedan ir haciendo llegar los documentos, más allá de las presentaciones, porque, por lo que entiendo, por fecha y número, es un tema que hay que revisar en el pizarrón con una cierta cronología.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Marcelo Araya.

El señor **ARAYA** (abogado de la Asociación de Canalistas del Canal Laja y de la Junta de Vigilancia Río Diguillín).- Señor Presidente, la capacidad de la central Trupán, cuando ingresó al estudio de impacto ambiental -si no me equivoco-, era de hasta 45 metros cúbicos, pero después la ajustó a 38 metros cúbicos. Eso es lo que tiene aprobado, si no me equivoco en el número.

Una cosa importante: el canal Zañartu aprobó solo la central. No aprobó los canales de conducción, porque dijo que los tenía y que tenía la capacidad. De hecho, seccionó el permiso. Dijo que tenía la capacidad, porque era un canal que tenía las obras hace mucho tiempo. Y ya sabemos, como les mostramos en la imagen -si quieren volver a ver, les podemos mostrar en línea, en el Google Earth-, todo lo que hicieron y que la capacidad no la tenía. Entonces, eso en cuanto a la capacidad de la central Trupán.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Benjamín Moreno.

El señor **MORENO**.- Usted también señaló que ellos llegaron a la Comisión Nacional de Riego con un papel desde la DGA. ¿Quién emitió ese papel? ¿Cuándo se emitió? ¿Qué decía ese papel? Eso, en primer lugar.

En segundo lugar, el canal Zañartu tiene 22,6 metros cúbicos, según lo que nos explicaron ustedes. ¿En qué se justifica, primero, para llegar a 27 metros cúbicos y después para llegar a 33 metros cúbicos? Nos dijeron que el número 33 era por contar duplicadamente esos derechos; pero ¿cómo llega una resolución técnica a decir que tenía 27 metros cúbicos y después se justifica llegar a 33 metros cúbicos? Esas cantidades son un poco arbitrarias.

¿Podrían explicarnos esa parte o cuáles son las justificaciones de eso?

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Marcelo Araya.

El señor **ARAYA** (abogado de la Asociación de Canalistas del Canal Laja y de la Junta de Vigilancia Río Diguillín).- Respecto del tema del caudal sobrante, el canal Zañartu tiene una bocatoma muy grande, como dijimos. Hay partes donde conduce

el agua solo por el canal y otras donde hace uso de cauce, o sea, ingresa sus derechos a un estero y conduce por el estero. Por ejemplo, ahí, que mostramos esas obras que son enormes, viene el estero Manco en la parte del inicio hacia la derecha, se junta con el canal Zañartu y después sigue este canal, por un lado, y el Manco, por el otro. Eso pasa en varias partes.

(Un diputado pregunta fuera de micrófono)

[...]

No, no. Claro.

En algunos esteros que ocupan como uso de cauce también tienen algunos otros derechos, pero el principal es el río Laja. Por lo tanto, toda esa agua que ingresa de más, se va perdiendo y no la ocupa nadie; ellos no la ocupan. De hecho, un punto importante que dijo el abogado, don Sergio Rodríguez, es que no tienen la capacidad para usar el agua en otra cosa que no sea el futuro proyecto.

Los 22 metros cúbicos les sobran para regar lo que tienen. ¿Y por qué les sobran? Es un proyecto que quedó con estudio de impacto ambiental aprobado, pero no lo han podido ejecutar. ¿Por qué? Porque resulta que toda esa zona tiene un gran componente forestal y, de hecho, los 22 metros cúbicos le sobran.

¿Cómo se justifica ese aumento de 27 a 33 metros cúbicos? En esos informes técnicos se van justificando principalmente de la misma forma. Entre el derecho que alguna vez estuvo inscrito a nombre de don Enrique Zañartu Prieto por 45 metros cúbicos y estas reservas CORA, de las que nacen nuevos derechos, se va armando este aumento, y lo hacen de forma un poco aparte de la fiscalización o del expediente de extracción ilegal.

¿Por qué? Porque lo hace el Registro Público de Organizaciones de Usuarios de Agua recibiendo la información que debe llegar todos los años de los regantes para armar el rol de usuario,

que, durante muchos años, la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu no entregó.

Cuando la Corte de Apelaciones de Concepción ordena hacer el cálculo bien hecho, a canal Zañartu se le pidió su rol de regante y no lo entregaba. Se le insistió, pero no lo entregaba. Debía habersele multado; no se le multó, y lo entregó mucho después.

En relación con esos antecedentes que va entregando, empiezan a aumentar el agua, pero un poco desconectado de la fiscalización, para después allegarla a la fiscalización.

El señor **SALDÍAS** (representante de los usuarios de aguas del canal Laja-Diguillín).- Presidente, quiero hacer un punto en lo siguiente: usted muy bien captó que había una resolución que aumentó de 22 a 27 metros cúbicos. Esa resolución la hizo el mismo departamento de Organizaciones de Usuarios de Aguas en 2022. Pero el director general de Aguas, cuando respondió a la Corte de Apelaciones de Concepción en el expediente 99-2023, no consideró los 27 metros cúbicos, porque lo hizo a diciembre de 2022, cuando todavía no estaba la influencia política. Entonces, el director tenía una línea.

Sin embargo, después la resolución, que aumentó a 33, salió el 30 de agosto de 2023, con la influencia política que indicamos que empezó en 2023. En ese momento, el director no tuvo ningún problema en basarse en ese informe técnico que no había considerado anteriormente de los 27 metros cúbicos.

Entonces, hay una contradicción absoluta en ese tema.

El señor **ARAYA** (abogado de la Asociación de Canalistas del Canal Laja y de la Junta de Vigilancia Río Diguillín).- Presidente, me faltaba una pregunta: ¿cómo era esa situación de que se habían eximido de las obras mayores, en relación con el papel de la DGA?

Hay una circular, que es la N° 1, de 2017, que señala que las obras en los canales que son de mantención, de reparación, cambio de materialidad -hay varios requisitos-, que hayan sido financiadas por la CNR, no requieren someterse al artículo 294. Claro, porque, en el fondo, pueden ser canales muy grandes. Pueden tener 20 metros cúbicos o 50 metros cúbicos; pero lo único que van a hacer es repararlo o cambiarle, y en vez de ser de tierra, pasar a ser, por ejemplo, de cemento.

Entonces, dice que esas son obras existentes, que ya están y, por lo tanto, se justifica que se eximan de un trámite de estudio de impacto ambiental y de aprobación, de acuerdo con el artículo 294.

La Asociación de Canalistas del Canal Zañartu se presentó en el año 2017, envió una carta a la DGA señalando que iba a ser un proyecto para reparar, mantener, cambiar de materialidad. Como eso hace fe, por decirlo de alguna forma, la DGA de Biobío dice: en ese caso, usted estaría exento de una aprobación por el artículo 294 o de un estudio de impacto ambiental.

Con ese documento, que ya había presentado su proyecto para evaluación de la CNR, porque lo normal o lo lógico, es que cuando ve una obra que es de más de dos metros cúbicos, le digan: "Okey, esto es una obra mayor, una obra del artículo 294, por lo tanto, me tiene que traer la obra aprobada por la DGA, por el artículo 294, y, por lo tanto, también la RCA favorable al estudio de calificación ambiental". Pero eso no lo tenía, obviamente. Entonces, lo que les dijo fue: "No se preocupe, aquí está la resolución de la Dirección General de Aguas de la Región del Biobío que dice que yo estoy amparado por la circular N° 1 y, por lo tanto, no tengo que hacer esa aprobación".

Y eso dio el visto bueno para esa obra y para el pago de los bonos. Es más, no sé si se refiere a las mismas obras, pero

hoy están intentando bonificar más obras del canal Zañartu. En verdad, no sé si son obras que también se ampliaron con la justificación de esa circular. ¿Y por qué no lo sé? Porque pedí copia del expediente y le dieron traslado a la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, y, pese a que son obras financiadas con fondos del Estado, se opuso a que se le entregaran los antecedentes.

Por lo tanto, tengo que presentar los recursos para que se transparente esa situación, para ver si también son obras amparadas por esa supuesta circular N° 1, o esa supuesta autorización.

Por eso, hacemos hincapié en que hicimos la denuncia, en que llevamos dos años y que no se ha resuelto. El punto es que, en un tema relacionado con platas fiscales, el asunto es delicado y es importante, porque, además, pasa el tiempo y las cosas prescriben.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Muchas gracias, señor Araya. Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los invitados, a los colegas y asesores. Esta es la primera sesión, que es para recabar antecedentes. En ese sentido, quizás me perdí la primera parte y no escuché a cuántos regantes representan, porque es importante saberlo. Por otro lado, entiendo que todo esto está judicializado y, por lo tanto, también vamos a tener que revisar aquello en ese contexto, en el entendido de que hay una judicialización, y esta es una comisión de investigadora a la que, sin duda, le interesa esclarecer lo que se está analizando.

Tengo algunas dudas y por eso me parece muy bien que haya funcionarios de la Biblioteca del Congreso Nacional, porque, en algún minuto, también nos gustaría que nos informaran sobre ese acuerdo que se dio el 2017, cuando, según entiendo, el

ministro de entonces era el actual diputado Alberto Undurraga. En tal sentido, sería bueno conocer cómo se baraja eso por parte del MOP; a lo mejor podríamos citarlo, pero eso es importante porque en ese momento, como dijo usted, hubo un acuerdo; pero, después, ¿qué pasó? ¿Cómo llegamos a este punto? Ahora bien, respecto de este canal, que ustedes representan, también hay recursos públicos, gastos operacionales, versus el otro, que es el canal Zañartu. Pienso en la regulación que tienen, desde el punto de vista de la inversión. En ese sentido, les pido que me informen un poco más sobre ustedes, porque la idea es conocer no solo lo del canal Zañartu, sino cómo se relacionan todos los actores de la cuenca.

He estado en muchas comisiones investigadoras y me interesa tener una visión global, más que un tema en particular; es decir, cómo llegamos a esta situación. Alguien habló de funcionarios corruptos. Sería bueno que, si hay antecedentes, los entreguen a esta comisión, porque nos interesa ser serios. Esta es una comisión investigadora y nos interesa esclarecer los hechos. Por eso, todos los antecedentes que se pongan sobre la mesa y que puedan quedar en un futuro informe, deben tener respaldo.

Gracias, Presidente.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Vamos a acumular las preguntas, porque nos va quedando poco tiempo.

Tiene la palabra la diputada Sara Concha.

La señora **CONCHA** (doña Sara).- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco la presencia de quienes nos traen información y antecedentes relevantes para esta comisión investigadora. Sin duda, han esbozado varias cuestiones que son realmente importantes, incluso, algunas irregularidades que son objeto de investigación por ser realmente graves. Por eso, tiene que haber una investigación mayor, por cuanto quienes están siendo

perjudicados son los pequeños agricultores, y eso es lo que nos preocupa.

Por lo tanto, señor Presidente, si usted y la comisión lo tienen a bien, propongo celebrar una sesión en el territorio, no obstante que hasta ahora se nos haya entregado bastante información y que también vendrán otros actores desde el Ministerio. Me refiero a visitar el lugar donde se está viviendo esta situación, quizás en algún momento, habida consideración de la disposición del programa o la tabla que usted tenga a bien elaborar. Sé que esta comisión investigadora tiene un tiempo acotado, pero quizás dentro del transcurso de ella se podría ver la posibilidad de realizar una sesión en el territorio.

Asimismo, solicito oficiar al director de la DGA, a efectos de conocer las cifras exactas que se invirtieron en los supuestos arreglos, que terminaron siendo una obra mayor. Le pido que recabe el respectivo acuerdo, señor Presidente.

Gracias.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Consuelo Veloso.

La señora **VELOSO** (doña Consuelo).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los expositores.

En particular, me quedo con lo que comentó el señor César Baeza, y parto por empatizar con la situación que nos expuso respecto de pequeños agricultores que están siendo afectados por irregularidades presuntas, como ustedes señalan. Eso es algo que todos deberíamos lamentar y por lo mismo estamos sentados en esta mesa.

A efectos de esclarecer algunas cuestiones, tengo varias preguntas.

Primero, el señor Marcelo Araya aseveró que hubo un perfeccionamiento camuflado en una regularización. ¿Tiene antecedentes que funden esa afirmación?

Por otra parte, se habló de parcelas cuyos derechos estarían duplicados. ¿Saben cuáles son? ¿Cuántos derechos son?

También el abogado Rodríguez alude a un acto de corrupción. Respecto de esto, creo que estamos más o menos de acuerdo con las parlamentarias que han expuesto, en el sentido de que ante hechos tan graves, si son tales, debiéramos contar con más antecedentes, porque esto significaría que tendríamos que sacarlo de acá y llevarlo a otro lado, incluso, a pesar de que presentemos un informe, si compete la vía penal o un sumario administrativo, sería otra la instancia.

Ahora, respecto de la hidroeléctrica camuflada que existiría, ¿tienen antecedentes? ¿En qué antecedentes fundan que esa agua se está utilizando para eso?

Gracias, Presidente.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Clara Sagardía.

La señora **SAGARDÍA** (doña Clara).- Señor Presidente, de la exposición me quedó dando vueltas lo del sector El Manco, ya que fue muy dañado por las inundaciones y siempre comentó la comunidad que eso sucedió a raíz de unos canales que habría construido la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu. Esto, a modo de comentario, nada más.

A lo que voy es a que aquí se habló de que ha habido juicios, convenios, acuerdos y querellas. Entonces, sería muy conveniente que los documentos o datos que tengan respecto de todo eso nos los hagan llegar, porque las sentencias judiciales son ricas en antecedentes que nos pueden dar luces para hacer una correcta interpretación y para ir a las instancias en las

que se pudieron haber visto, para que tomaran una decisión, según lo que informaron, a favor del grupo que está exponiendo. Entonces, sería conveniente obtener más antecedentes sobre las sentencias y los juicios ya concluidos.

Muchas gracias.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Camaño.

El señor **CAMAÑO**.- Señor Presidente, quiero expresar mi total empatía con los actores, que son los verdaderos perjudicados el día de hoy.

Quienes somos de la Región de Ñuble conocemos muy de cerca la lamentable situación que están viviendo los 1.800 pequeños agricultores que, durante más de veinte años, han luchado para tener sus derechos de agua y que, lamentablemente, hasta hoy, no los han conseguido.

Por eso lamentamos esta situación, especialmente a raíz de lo que se ha comentado en esta comisión y de lo que estamos viviendo en el plano nacional con los hechos de corrupción que están afectando las institucionalidades, donde se ha hablado de lobistas, de casos de corrupción y de otras irregularidades. En ese contexto, me gustaría, en primer lugar, preguntar a nuestros invitados si creen que existe alguna infracción a la ley del *lobby* en relación con la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu y los organismos públicos.

En segundo lugar, en relación con los nombres que se han mencionado, solicito que se proporcione información más contundente al respecto. Realmente se trata de una situación muy grave, y esta comisión es la primera en la historia en realizarse a la DGA, lo cual es un tema de gran importancia. En ese sentido, debemos compartir toda la información posible sobre lo que ustedes están denunciando, porque la situación es demasiado grave. Asimismo, de manera transversal, debemos

condenar este tipo de hechos, ya que estamos hablando de agua, un recurso vital del que hoy se está usufructuando de manera indebida, con todas las ilegalidades que ustedes señalan.

Por lo tanto, me gustaría conocer más a fondo lo que ustedes nos han compartido en su presentación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Juan Francisco Saldías.

El señor **SALDÍAS** (representante de los usuarios de aguas canal Laja-Diguillín).- Señor Presidente, respecto de la pregunta de la diputada Sagardia, cabe indicar que el canal Laja-Diguillín es una obra construida y administrada por el Estado actualmente. Como mencioné en la presentación, es una obra que tiene previsto regar las tierras de 5.000 pequeños y medianos agricultores de cinco comunas de la Región de Ñuble: Yungay, Pemuco, El Carmen, San Ignacio y Bulnes.

Sin duda, aún falta una red de canales para regar Los Blancos, que incluyen a 1.800 pequeños agricultores, es decir, alrededor de 9.500 hectáreas en total. Además, en la parte alta, hay aproximadamente 4.500 hectáreas más que aún deben regarse.

Si la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu sigue captando los 22 metros cúbicos por segundo, no afectará a ningún pequeño agricultor ni a ningún regante, ya que ese es el uso histórico que se ha comprobado históricamente para el canal Zañartu.

Sin embargo, como lo indicó la Dirección de Obras Hidráulicas cuando presentó un recurso frente a la Declaración de Impacto Ambiental, cualquier volumen de agua o caudal superior a los 22 metros cúbicos por segundo afecta a otros usuarios de la cuenca.

Por otro lado, cabe aclarar que el convenio de 2017 que se mencionó en la presentación es un acuerdo firmado entre la Dirección de Obras Hidráulicas y Enel Generación, como

administradores del lago Laja, con el apoyo de un anexo firmado por gran parte de los usuarios del río Laja, incluido el canal Laja-Diguillín. Este convenio no hizo otra cosa que recuperar los niveles del lago Laja y ordenar tanto el lago como el río. Ese modelo, sin lugar a dudas, como demostré al principio con los estudios de la Dirección de Obras Hidráulicas que fueron fundamentales para la decisión de construir el canal Laja-Diguillín, consideró 22 metros cúbicos por segundo para el canal Zañartu. De hecho, todos los modelos, tanto los de esos estudios como los del año 2017, se realizaron considerando ese límite.

En consecuencia, cualquier volumen superior que se cargue al canal Zañartu desequilibrará absolutamente el sistema actual de uso de las aguas y perjudicará los niveles del lago Laja, lo que podría implicar que se seque a mediano y largo plazo, como ocurrió en el embalse La Paloma. Todos esos antecedentes son fidedignos.

Además, presentamos una carta a la Dirección de Obras Hidráulicas porque muchos nos preguntaron por qué esta entidad no había intervenido para defender las aguas del canal Laja-Diguillín.

Nos recomendaron enviar una carta, y así lo hicimos, indicando: Señores, el modelo del 2017 y el estudio del año 1992 establecen 22 metros cúbicos por segundo, y ahora se sugiere un aumento a 33 metros cúbicos por segundo. ¿Qué opinan ustedes?

La Dirección de Obras Hidráulicas nos respondió que había consultado a la DGA sobre cómo solucionar el problema, dado que ambas instituciones pertenecen al Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, todavía estamos a la espera.

Entonces, todo lo relacionado con el canal Zañartu, como mencionó el abogado Marcelo Araya, está retrasado por dos o

tres años en cualquier asunto que vaya en contra y que sea comprobable.

Sobre el tema de los nuevos asesores, señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer la gestión realizada por el diputado Felipe Camaño hasta el momento, en conjunto con todos los honorables diputados de la Región de Ñuble.

Hasta diciembre de 2022, la posición de la Dirección de Obras Hidráulicas, bajo el actual director y todas sus autoridades, era de 22 metros cúbicos por segundo.

Por su parte, el canal Zañartu, al enfrentar todas las sentencias y resoluciones en su contra por parte de las máximas autoridades, incluida la Corte Suprema, que es la máxima autoridad del Poder Judicial, recurrió a una nueva estrategia en 2023, que consistió en contratar al abogado Fuad Chahín y al abogado Pablo Jaeger, conocidos y destacados políticos de la zona, con quienes sostuvieron reuniones por *lobby*.

No creo que hayan incurrido en una infracción a la ley del *lobby*, ya que tienen derecho a hacerlo, pero sí me interesan las consecuencias. Prueba de ello son las reacciones del subsecretario y de la Dirección General de Aguas, que han tratado de bloquear esto. Nadie habla de ello y todo lo que sea en contra del canal Zañartu no sale, no resulta o se modifica a último minuto.

Eso es lo que debe revisarse: el grado de influencia que pudo haber tenido para que, de la noche a la mañana, la Dirección General de Aguas emitiera una resolución el 30 de agosto, con el fin de aumentar a 33 metros cúbicos por segundo los derechos de agua que puede administrar el canal Zañartu, a pesar de que nunca se había autorizado un aumento y el mismo director había indicado que no tenía capacidad de obra para más de 22 metros cúbicos por segundo.

El señor **RODRÍGUEZ** (abogado penalista, asesor de las organizaciones).- Señor Presidente, me referiré a un punto muy específico sobre algunos antecedentes relacionados con las consultas realizadas por la comisión.

En primer lugar, toda la cuenca del río Laja fue declarada agotada en 1952 como fuente de fondo natural.

El primer acuerdo se celebró en 2012, bajo el auspicio de la Subsecretaría Regional de Concepción del MOP, y se denominó Acuerdo del Río Laja. Este tenía por objeto asegurar que a los saltos del río Laja llegaran 10 metros cúbicos por segundo.

En 2017, la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas (DOH) y Enel Generación llegaron a un acuerdo para la operación y recuperación del lago Laja, complementando el convenio de 1958. Con ello, se estableció que al menos 7 metros cúbicos por segundo debían llegar a los saltos del Laja, es decir, la cantidad siguió disminuyendo.

Todos sabemos lo que ocurrió después: los saltos del Laja se secaron.

Respecto de la consulta sobre las parcelas CORA, cabe señalar que, cuando se expropiaron estas unidades de terreno, de acuerdo con el artículo 5° transitorio, en el Servicio Agrícola y Ganadero se creó el Departamento de Tenencia de Tierras y Aguas, que era el encargado de entregar agua a los dueños de estas tierras.

Específicamente, las parcelaciones CORA a las que nos hemos referido son cinco: La Quinta, Unión Campesina, El Progreso, Colonia Zañartu y El Manzano. Esas fueron utilizadas para duplicar, como hemos referido, la cantidad de agua que puede ser transportada por la asociación.

Gracias, señor Presidente.

El señor **ARAYA** (abogado de la Asociación de Canalistas del Canal Laja y de la Junta de Vigilancia Río Diguillín).-

Respecto de esta supuesta regularización encubierta, que ya habíamos mencionado, esos antecedentes están en el perfeccionamiento que fue rechazado por la DGA, por los juzgados de Letras, por la Corte de Apelaciones y por la Corte Suprema. Allí está claramente cómo se presentan, tratando de "perfeccionar" supuestos derechos hasta por 60 y tantos metros cúbicos. Sin embargo, la DGA, los tribunales, la Corte, todos dijeron: usted no los representa, ni los acredita. ¿Y por qué? Porque no existían. Esos antecedentes están.

En relación con la información que hemos mencionado acá, tanto las resoluciones que han salido como los estudios de las parcelaciones que hemos nombrado, son antecedentes que tenemos y que haremos llegar para que estén a disposición de la comisión.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Antes de terminar, quiero hacerle dos preguntas breves a Juan Francisco.

En su momento, fuimos a La Moneda a una reunión con la ministra del Interior y el subsecretario de Obras Públicas, por el mismo caso respecto del cual se hizo esta denuncia. Entonces, la primera pregunta es si obtuvieron algún resultado o si hubo alguna comunicación posterior.

La segunda pregunta la hago porque no les quedó claro a los colegas, y quiero que los que no son de la zona entiendan, quiénes son los perjudicados, porque en la presentación se ve claramente dónde "se cortaría" el canal, lo que dejaría hacia abajo a varias comunas sin agua y a otras actividades más, incluso, a otra generadora de electricidad.

Entonces, sería bueno que también se vea gráficamente quiénes son los perjudicados por estos 11 metros cúbicos por segundo extra que se le entregan al canal Zañartu.

El señor **SALDÍAS** (representante de usuarios de aguas canal Laja-Diguillín).- Presidente, efectivamente, gracias a una

gestión realizada por usted, pudimos ir La Moneda y reunirnos con la ministra del Interior, a quien le planteamos todo este tema. Estaba el subsecretario con algunos de sus asesores, pero lo cierto es que después no pasó absolutamente nada y no tuvimos ninguna respuesta, a pesar de que el subsecretario planteó que trataría de ver el tema y analizarlo. Hubo fechas para responder, pero, finalmente, no pasó absolutamente nada.

Aquello es lamentable, porque somos una organización de usuarios de agua sin fines de lucro, representamos a los pequeños agricultores que están regando. Nuestra fuerza de estar aquí y defender este tema no es para nosotros, es para la agricultura de la Región de Ñuble y de toda la cuenca del río Laja.

En la presentación podemos ver que en ese lugar existen centrales hidroeléctricas, destacadas en rojo, y el lago Laja es el que está arriba. Después, el canal Zañartu es la primera bocatoma, y si a ese canal se le aumenta de 22 a 33 metros cúbicos, y luego a 45 metros cúbicos -que son sus objetivos, y si seguimos así la Dirección General de Aguas le otorgará los 45 metros cúbicos-, va a perjudicar a todo el resto de la cuenca hacia abajo del río Laja, con la Central Hidroeléctrica Colbún y con los otros regantes del Laja sur, que es otra organización que está actuando y apoyando esta gestión.

Asimismo, los usuarios de Salto del Laja están muy preocupados y se han sumado a esta campaña en contra de la Dirección General de Aguas y de la gran influencia del canal Zañartu, que no es solo de ahora, sino que desde hace muchos años. También está la obra del canal Laja-Diguillín, que riega las tierras de 5.000 pequeños y medianos agricultores, faltando algunas obras por hacer, debido a la falta de canales. Esas son las obras que representan los Blancos.

Entonces, si se mantienen los 22 metros cúbicos al canal Zañartu no perjudica a ninguno de sus integrantes, porque - como lo demostró claramente Marcelo- hay que diferenciar a los usuarios que tienen sus títulos de aguas con la Asociación de Canalistas de canal Zañartu.

No podemos pedirle a una junta de vecinos que sea propietaria de las casas y que pretenda tener muchas más, aquí está bien clara la definición. Por ende, el perjuicio es tremendo, atroz y horrible, si se considera que ahora saca 40 metros cúbicos por segundo -esto es necesario recalcarlo-, porque no se entregan solamente en la temporada de riego, sino que los 365 días del año, porque estos 40 metros cúbicos por segundo tienen como destino la generación.

Sin embargo, nosotros ocupamos el agua única y exclusivamente en la temporada de riego, que dura cinco meses. Y con mucha restricción ocupamos el derecho de agua, administrado muy bien por la Dirección de Obras Hidráulicas, que a todos nos tiene controlados. Pero, si el canal Zañartu saca más agua, perjudicará a toda la cuenca hacia abajo. Así de simple.

Además, debemos reservar los niveles del lago Laja. No podemos pensar en la próxima temporada, o en que ahora llovió bastante y hay harta nieve, sino que debemos pensar en el futuro de toda la cuenca. Para eso están involucrados los sectores hidroeléctrico y turismo, y, en total, entre el antiguo y el nuevo riego, hay más de 130.000 hectáreas que se están viendo peligrosamente dañadas con este tema.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Quiero decirles que agradezco mucho su presencia.

Antes de terminar, quiero informar a la comisión que la próxima semana haré una sugerencia de oficios en relación con lo que aquí hemos conversado y lo que ustedes también han denunciado, para así tener rápida contestación a muchos cuestionamientos

que ustedes han hecho, pero que no han tenido respuesta. Por lo tanto, esperamos que a la Cámara de Diputados sí le responda el gobierno, y lo más rápido posible.

Para finalizar, ofrezco la palabra a César Baeza, representante de los Blancos, los principales afectados.

El señor **BAEZA** (representante de Blancos canal Laja-Diguillín).- Señor Presidente, me encantaría dar una rápida respuesta a la honorable diputada.

Primero, los regantes Blancos son 1.843 familias. Pero no termina ahí la situación, porque se están reparando y acondicionando los canales con el objeto de poder conducir estas aguas.

Ahora bien, ¿dónde está la matemática difícil? En total, estas comunas reciben 40 metros cúbicos por segundo. Generosamente, se van 11 metros cúbicos. La resta es fácil, a los regantes nuevos nos afecta directamente.

O sea, no soñemos con que nuestra situación mejorará, sino más bien empeorará por completo. Porque la otra importancia del convenio de 2017 -que se hizo en Salto del Laja con un mutuo acuerdo completo- fue para la recuperación del lago Laja, porque llegamos al colchón inferior. Es decir, como ahí no había más agua, simplemente debíamos restringir por completo el agua para el riego, para la agricultura.

Afortunadamente, se llegó al acuerdo. Eso regularizó y nos permitió que todo marchara perfectamente. Estábamos en armonía, hasta que apareció este famoso decreto de la Dirección General de Aguas, que trastocó todo por completo.

Como señalaron los ingenieros y los abogados, ahora estamos recién en la primera etapa, pasando de 33 a 45 metros cúbicos, porque para la producción personal de esta pequeña miniempresa ellos necesitan los 45 metros cúbicos por segundo.

¡Y este es solo el primer paso! Es decir, en nuestras pobres comunas, las cinco que ya hemos mencionado, se va a cercenar el 40 por ciento de la agricultura que ha funcionado a través de los años.

Tampoco hay forma de recuperar el lago Laja, o que, milagrosamente, lleguemos a los niveles intermedios que existían hace diez, quince o veinte años. Llegamos al colchón mínimo. Entonces, debemos tener mucho cuidado y ser muy responsables. Una cosa es un decreto que nos tire la Dirección General de Aguas.

Lo otro es que realmente seamos capaces de reaccionar, con medidas reales, porque eso nos permitirá proteger nuestra frágil agricultura y evitar su destrucción.

Gracias.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Muchas gracias por las exposiciones. Nos ha quedado muy claro el tema.

Tiene la palabra la diputada Sara Concha.

La señorita **CONCHA** (doña Sara).- Señor Presidente, ¿el oficio será incluido en la propuesta?

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- La próxima semana haremos una propuesta de oficios, con las peticiones de la diputada Sagardía y de otros. Luego, será sometida a votación, para que sea aprobada por toda la comisión. De esa forma, avanzaremos más rápido.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 21:12 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.